SUMARIO

DECRETOS Pág. 09 – 50

DECRETO Nº 1898/2009 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "I Meeting Nacional y II Intersindical de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad".

DECRETO Nº 1899/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1900/2009 Ordenanza Nº 11761/09, Otórguese a la Sra. Ramona del Carmen Martínez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02

DECRETO Nº 1901/2009 Ordenanza Nº 11763/09, Otórguese al Sr. Marcelo Pedro Revetria, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02.

DECRETO Nº 1902/2009 Ordenanza Nº 11764/09, Otórguese al Sr. José Francisco Villone, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02.

DECRETO Nº 1903/2009 Ordenanza Nº 11766/09, Otórguese al Sr. Juan Sánchez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1904/2009 Ordenanza Nº 11770/09, Otórguese a la Sra. Juana María Irigoyen, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales".

DECRETO Nº 1905/2009 Ordenanza Nº 11779/09, Condónese a la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDYC), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1906/2009 Ordenanza Nº 11778/09, Condónese al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1907/2009 Ordenanza Nº 11785/09, Otórguese a la Sra. Alicia Rosana Martínez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1908/2009 Ordenanza Nº 11786/09, Otórguese al Sr. Jorge Antonio Sanchez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02

DECRETO Nº 1909/2009 Ordenanza Nº 11793/09, Condónese a la Sra. Elsa Mabel Maldonado, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1910/2009 Ordenanza Nº 11794/09, Condónese a la Sra. María Leticia Soler, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1911/2009 Ordenanza Nº 11795/09, Condónese a la Sra. María Emiliana Gentile, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1912/2009 Ordenanza Nº 11789/09, Condónese al Sr. Santiago Alegre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1913/2009 Ordenanza Nº 11792/09, Condónese a la Sra. Beatríz Angélica Massimino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1914/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1915/2009 Trasládase al día Lunes 9 de Noviembre del año 2009, el asueto administrativo conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal"

DECRETO Nº 1916/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1917/2009 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Plastimodelista del Oeste"

DECRETO Nº 1918/2009 Ordenanza Nº 11743/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Javier De Luca, el uso de suelo para el rubro "Venta de Indumentaria y Accesorios" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gobernador Emilio Castro Nº 130 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 1919/2009 Ordenanza Nº 11750/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Claudio Mariano Casey, el uso de suelo para el rubro "Taller Mecánico" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 863 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1920/2009 Ordenanza Nº 11759/09, Otórguese a la Sra. María Marta Ibarra, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1921/2009 Ordenanza Nº 11762/09, Otórguese a la Sra. Okia Eboe Fassina, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1922/2009 Ordenanza Nº 11767/09, Otórguese a la Sra. Luisa Natividad Marquez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1923/2009 Ordenanza Nº 11769/09, Otórguese al Sr. Salvador Ferraina, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1924/2009 Ordenanza Nº 11780/09, Condónese al Instituto Corazón Eucarístico de Jesús de las Hermanas de San Antonio de Padua, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1925/2009 Ordenanza Nº 11782/09, Condónese al Sr. Azcenzo Di Paolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1926/2009 Ordenanza Nº 11784/09, Condónese a la Sra. Beatríz Rosa Gandini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1927/2009 Ordenanza Nº 11788/09 Condónese a la Sra. Hilda Beatríz Cejas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1928/2009 Ordenanza Nº 11790/09, Condónese al Sr. Armando Moisés David Weinstock, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1929/2009 Ordenanza Nº 11791/09, Condónese a la Sra. Perfiteria Olmedo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1930/2009 Ordenanza Nº 11796/09, Condónese a la Sra. Nélida del Valle Coronel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1931/2009 Ordenanza Nº 11701/09, Condónese a la Sra. Liria Calvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1932/2009 Ordenanza Nº 11787/09, Condónese a la Sra. Ascención Flora Lara, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1933/2009 Ordenanza Nº 11765/09, Otórguese a la Sra. Teresa Esther Roca, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1934/2009 Ordenanza Nº 11768/09, Otórguese al Sr. José Antonio Lasa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1935/2009 Ordenanza Nº 11783/09, Condónese al Sr. Santiago Hilfer, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1936/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1937/2009 Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Seré”.

DECRETO Nº 1938/2009 Declárase de Interés Municipal las “XI Jornadas de Familia, Niñez y Adolescencia”.

DECRETO Nº 1939/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1940/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1941/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1942/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1943/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1944/2009 Declárase de Interés Municipal la participación de los docentes pertenecientes a la Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau” en el Primer Congreso de Ajedrez Escolar Ciudad de Buenos Aires, “El ajedrez en la escuela, una movida para jugar y pensar”.

DECRETO Nº 1945/2009 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “XXIII Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura – CLEFA 2009”.

DECRETO Nº 1946/2009 Ordenanza Nº 11760/09, Otórguese a la Sra. Eva Lemos, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1947/2009 Ordenanza Nº 11805/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Marta Angela Girardi, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Tte. Coronel Manuel Rico Nº 471/73 de la localidad de Villa Sarmiento.

DECRETO Nº 1948/2009 Ordenanza Nº 11806/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Antonio Ponce, el uso de suelo para el rubro “Rectificación de motores” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Entre Ríos Nº 626/30 y República Oriental del Uruguay Nº 829 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 1949/2009 Ordenanza Nº 11855/09, Convalídase el Memorando de Entendimiento registrado bajo el Nº 449/09, suscripto con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

DECRETO Nº 1950/2009 Ordenanza Nº 11857/09, Declárase de Interés Municipal el evento que se desarrollará el día 30 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Educación Especial – Instituto Blanquerna de Morón, con motivo de celebrarse el cincuentenario de su fundación”.

DECRETO Nº 1951/2009 Ordenanza Nº 11858/09, Convalídase el Acta Compromiso para la

creación del Foro Local RATT Morón por los Derechos de las personas víctimas de la trata, tráfico y la explotación sexual, comercial y laboral registrada bajo el Nº 525/09, suscripta con la Red Alto al Tráfico y la Trata, Argentina".

DECRETO Nº 1952/2009 Ordenanza Nº 11859/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de (pesos once mil setenta y seis con cincuenta y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva de Haberes del año 2005, perteneciente a las agentes que a continuación se detallan, Silvia Esquivel y Esther Carina González

DECRETO Nº 1953/2009 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente Jorge Salvador Capli.

DECRETO Nº 1954/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1955/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1956/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1957/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1958/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1959/2009 Redetermínase el valor del contrato de la Obra "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias" celebrado con Aleste S.A.

DECRETO Nº 1960/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1961/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1962/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1963/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1964/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1965/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1966/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1967/2009 Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación, la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), para solventar los gastos que demande la realización de la "2º Bienal del Deporte la Recreación y la Actividad Física" y el "Ciclo de Conferencias 2009", "El Deporte como herramienta de transformación".

DECRETO Nº 1968/2009 Declárase de Interés Municipal el "Curso de Desarrollo Profesional sobre Gestión del Suelo en Grandes Proyectos Urbanos en América Latina (GPU)"

DECRETO Nº 1969/2009 Declárase de Interés Municipal el "XV Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses".

DECRETO Nº 1970/2009 Declárase de Interés Municipal la competencia de danza a nivel nacional e internacional denominada "JAZZ NIGHT".

DECRETO Nº 1971/2009 Asígnasele al Juez Interino a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Walter Adrián Juara, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3

DECRETO Nº 1972/2009 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1973/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1974/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1975/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1976/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1977/2009 Declárase de Interés Municipal la participación de la Escuela Especial "Mi Futuro", en el Torneo Nacional de Bochas, correspondiente a las

Olimpiadas Especiales.

DECRETO Nº 1978/2009 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Conferencia “Desafíos de la Argentina Actual”

DECRETO Nº 1979/2009 Otórgase un subsidio a favor del Centro Social Cultural del Oeste, por la suma de Pesos Cuatro mil ciento nueve, para la adquisición de un proyector de cine y la pantalla correspondiente.

DECRETO Nº 1980/2009 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “XXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal”

DECRETO Nº 1981/2009 Declárase de Interés Municipal el Acto de presentación y entrega del Libro de los Ciudadanos Ilustres de Morón denominado “Ilustres Conocidos”.

DECRETO Nº 1982/2009 Declárase de Interés Municipal las “actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse la Semana de Villa Sarmiento”

DECRETO Nº 1983/2009 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Feria Epsam 2009”

DECRETO Nº 1984/2009 Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles

DECRETO Nº 1985/2009 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Antonio Di Lello , por la suma de Pesos Un mil novecientos ochenta, a los efectos de la Rehabilitación de su esposa Marta Beatriz Herrera.

DECRETO Nº 1986/2009 Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración al “60º Aniversario de la Educación Especial, en el Distrito de Morón, Provincia de Buenos Aires”.

DECRETO Nº 1987/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1988/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1989/2009 Ordenanza Nº 11930/09, Convalídase el Contrato de Locación de Obra registrado bajo en Nº 560/09.

DECRETO Nº 1990/2009 Ordenanza Nº 11810/09, Otórguese a la Sra. Elsa Elena Cado, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1991/2009 Ordenanza Nº 11811/09, Otórguese al Sr. Walter Giles, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1992/2009 Ordenanza Nº 11819/09, Condónese al Sr. Ernesto Osvaldo Zalla, el 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1993/2009 Ordenanza Nº 11820/09, Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1994/2009 Ordenanza Nº 11821/09, Condónese a la Sra. Gertrudis Trinidad Galván, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1995/2009 Ordenanza Nº 11822/09, Condónese a la Sra. Mercedes Cisneros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1996/2009 Ordenanza Nº 11823/09, Condónese a la Sra. Elena del Carmen Tobar, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1997/2009 Ordenanza Nº 11824/09, Condónese a la Sra. Juana Vainstein, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1998/2009 Ordenanza Nº 11825/09, Condónese a la Sra. Margarita Dora Kotoras, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1999/2009 Ordenanza Nº 11826/09, Condónese al Sr. Jorge Eduardo Mendez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2000/2009 Ordenanza Nº 11827/09, Condónese al Sr. Guillermo Benigno Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2001/2009 Ordenanza Nº 11828/09, Condónese a la Sra. Santina Trillo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2002/2009 Ordenanza Nº 11829/09, Condónese al Sr. Pablo Marino Ardino, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2003/2009 Ordenanza Nº 11830/09, Condónese a la Sra. Rita María Hernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 2004/2009 Ordenanza Nº 11831/09, Condónese a la Asociación Japonesa Seibu, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 2005/2009 Ordenanza Nº 11832/09, Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2006/2009 Ordenanza Nº 11833/09, Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2007/2009 Ordenanza Nº 11834/09, Condónese al Sr. Rodolfo Carlos Cimalando, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2008/2009 Ordenanza Nº 11835/09, Otórguese a la Sra. Norma Edith Orso, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2009/2009 Ordenanza Nº 11839/09, Condónese a la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda., el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

DECRETO Nº 2010/2009 Ordenanza Nº 11840/09, Condónese al Centro Villeguense Ex Residentes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2011/2009 Ordenanza Nº 11841/09, Condónese a la Sra. Celia Luisa Acosta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2012/2009 Ordenanza Nº 11842/09, Condónese a la Sra. Juana Liria Díaz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2013/2009 Ordenanza Nº 11843/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.145

DECRETO Nº 2014/2009 Ordenanza Nº 11844/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.901

DECRETO Nº 2015/2009 Ordenanza Nº 11845/09, Condónese a la Sra. Marta Natividad Quintana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2016/2009 Ordenanza Nº 11846/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

DECRETO Nº 2017/2009 Ordenanza Nº 11847/09, Condónese a la Sra. María del Carmen Barbon, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2018/2009 Ordenanza Nº 11848/09, Condónese a la Sra. Luz Jarur Readi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2019/2009 Ordenanza Nº 11849/09, Condónese al Sr. Leonardo Fryd, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2020/2009 Ordenanza Nº 11850/09, Condónese al Sr. Alberto Manuel Villares, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2021/2009 Ordenanza Nº 11851/09, Condónese a la Sra. Celia Rodríguez, el 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2022/2009 Ordenanza Nº 11852/09, Condónese el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.716

DECRETO Nº 2023/2009 Ordenanza Nº 11853/09, Condónese al Sr. Victoriano Pastor Duarte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2024/2009 Ordenanza Nº 11854/09, Condónese a la Sra. Olga Edith Ramírez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2025/2009 Declárase de Interés Municipal la participación de los jóvenes deportistas y alumnos de dicha Escuela, representantes del Partido de Morón, en el Torneo “XVII Copa Gaucha de Handball”,

DECRETO Nº 2026/2009 Ordenanza Nº 11916/09, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 380; Parc. 6 a favor de la Sra. Alicia Beatríz García, y Sr. Fernando Gagliardi

DECRETO Nº 2027/2009 Ordenanza Nº 11917/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J; Manzana 382; Parc. 4a, a favor del Sr. Rubén Darío Nievas con D.N.I. Nº 12.532.208”.

DECRETO Nº 2028/2009 Ordenanza Nº 11918/09, Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 341; Parc. 19, a favor del Sr. Miguel Orlando Sánchez con y Sra. Norma Beatríz Romero

DECRETO Nº 2029/2009 Ordenanza Nº 11919/09, Modíficase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11175/2008

DECRETO Nº 2030/2009 Ordenanza Nº 11920/09, Convalídase el Convenio de Cooperación Técnica registrado bajo el Nº 535/09

DECRETO Nº 2031/2009 Ordenanza Nº 11922/09, Declárase de Legítimo Abono la suma de (pesos doce mil novecientos cincuenta), a favor del proveedor Christian Eduardo

Vásquez

DECRETO Nº 2032/2009 Ordenanza Nº 11923/09, Declárase de Legítimo Abono la suma de (pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete con noventa y cinco centavos), en concepto de diferencia de haberes por reencasillamiento

DECRETO Nº 2033/2009 Ordenanza Nº 11925/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción III; Sección D; Manzana 213; Parcela 15b, que surge del plano 101-234-75, a favor de las Sras. María del Carmen Gladich

DECRETO Nº 2034/2009 Ordenanza Nº 11932/09, Desaféctase de la categoría de espacio circulatorio al tramo correspondiente a la Avenida Presidente Perón entre las calles Lambaré y Fassola de la Ciudad de Haedo,

DECRETO Nº 2035/2009 Declárase de Interés Municipal la participación de la Municipalidad de Morón en los encuentros con autoridades gubernamentales cubanas.

RESOLUCIONES ***Pág. 50 – 54***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 54 – 56***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 1898/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19216/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Recursos Humanos informando que concurrirá la Licenciada Rodas María Rosa, al "I Meeting Nacional y II Intersindical de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad", que se llevará a cabo durante los días 29, 30 y 31 de Octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fs. 3 obra documentación referente a dicho evento.

Que asimismo solicita la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el ***"I Meeting Nacional y II Intersindical de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad"***, que se llevará a cabo durante los días 29, 30 y 31 de Octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Licenciada Rodas María Rosa, a participar del evento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Recursos Humanos, Sr. Mariano Spina (D.N.I. Nº 22.960.532), por la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.15.00	3.7.2.0	Recursos Humanos - Viáticos	$ 500,00.-
		Total:	$ 500,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1900/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11761/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13569/09 D.E. – 66915/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11761/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11761/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ramona del Carmen Martínez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 163.168".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1901/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11763/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-15988/09 D.E. – 67467/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11763/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11763/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Marcelo Pedro Revetria, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.713".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1902/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11764/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14730/09 D.E. – 67309/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11764/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11764/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. José Francisco Villone, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 6.884".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1903/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11766/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14732/09 D.E. – 67319/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11766/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11766/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Juan Sánchez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.758".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1904/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11770/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16165/09-0 D.E. – 67720/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11770/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11770/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Juana María Irigoyen, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 163.361".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1905/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11779/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13424/09-0 D.E. – 67652/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11779/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11779/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDYC), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.543, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por el año 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1906/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11778/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16246/09-0 D.E. – 67654/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11778/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11778/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.260, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004 y 2005".

"Artículo 2º: Exímase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.260, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1907/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11785/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13529/09 D.E. – 66843/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11785/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11785/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Alicia Rosana Martínez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 163.168".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1908/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11786/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13537/09 D.E. – 66857/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11786/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11786/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Jorge Antonio Sanchez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 168.839".

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Jorge Antonio Sanchez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 168.839, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2000, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 3º: Exímase al Sr. Jorge Antonio Sanchez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 168.839, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1909/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11793/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14563/08 D.E. – 65627/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11793/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11793/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Mabel Maldonado, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 78.838, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1998, 1999, 2000 y 2001, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elsa Mabel Maldonado, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 78.838, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1910/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11794/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-20598/05 D.E. – 60798/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11794/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11794/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Leticia Soler, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.887, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-89955 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29), y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Leticia Soler, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.887, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".
>
> "Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1911/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11795/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13731/08 D.E. – 65131/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11795/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11795/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Emiliana Gentile, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.749, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1994, 1998, 1999, y 2003, y por los años 1995, 1996 y 1997".
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1912/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11789/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16360/08 D.E. – 65920/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11789/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11789/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Santiago Alegre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.541, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase al Sr. Santiago Alegre, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.541,

incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1913/2009

Morón, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11792/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18193/08 D.E. – 66116/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11792/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11792/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz Angélica Massimino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.715, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-226036 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1915/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 107º de la Ley Provincial Nº 11.757, el artículo 108º inc. 16 y ccdts. del Decreto Ley Nº 6769/58 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107º de la Ley citada en el Visto instituye el día 8 de Noviembre de cada año, como "Día del Trabajador Municipal", estableciendo que en esa fecha los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que disponga el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Que a los efectos de una mejor organización de las actividades administrativas del Municipio, se estima adecuado proceder a trasladar el asueto en cuestión al día Lunes 9 de Noviembre del corriente año, dictándose a tal fin el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase al día Lunes 9 de Noviembre del año 2009, el asueto administrativo conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal" instituido por el artículo 107º de la Ley Nº 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1917/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-18806/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Plastimodelista del Oeste", sita en la calle San Eugenio Nº 1058, de la Localidad y Partido de Morón, donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.

Que a fs. 3/4 obra Acta Constitutiva, donde se destaca el valor de la cuota social y Nómina de Autoridades.

Que a fs. 5 se adjunta Declaración Jurada de Patrimonio, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 Inc. G, de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 6/17 luce Estatuto de la Asociación Plastimodelista del Oeste.
Que a fs. 18/19 obra Nómina de Socios de la mencionada Asociación.
Que a fs. 27 obra Nota del Sr. Víctor Hugo Messina por la cual deja constancia que cede a la Asociación en comodato gratuito y en forma provisoria un espacio de su propiedad sito en la calle San Eugenio Nº 1058 de la Localidad y Partido de Morón y acompaña a fs. 20/26 fotocopia de la Escritura Pública.
Que a fs. 28 toman debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que a fs. 29 interviene la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictaminando que no se ha dado cumplimiento al Artículo 9º inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 9034/06, por tal motivo resulta pertinente otorgar un plazo de 90 días para que se acredite la iniciación del trámite de Personería Jurídica, y que habiéndose cumplido el resto de los requisitos establecidos en la mencionada Ordenanza, no existen objeciones de índole legal para conceder el reconocimiento solicitado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la ***"Asociación Plastimodelista del Oeste"***, con domicilio legal en la calle San Eugenio Nº 1058, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el Artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Gustavo S. Fernandez -Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1918/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11743/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18857/08 D.E. – 66328/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11743/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11743/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Javier De Luca, D.N.I. Nº 27.534.281, el uso de suelo para el rubro "Venta de Indumentaria y Accesorios" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gobernador Emilio Castro Nº 130 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 458, Parcela 51, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 66328/08 H.C.D. – 4079-18857/08 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009".
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación, En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1919/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11750/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-21714/07 D.E. – 65247/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11750/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11750/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Claudio Mariano Casey, D.N.I. Nº 24.190.590, el uso de suelo para el rubro "Taller Mecánico" a

desarrollarse en la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 863 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 232, Parcela 6-c, con infracción al artículo 3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 65247/07 H.C.D. – 4079-21714/07 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654 ".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo ".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1920/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11759/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13845/09 D.E. – 67197/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11759/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11759/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Marta Ibarra, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.320".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1921/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11762/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14731/09 D.E. – 67313/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11762/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11762/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Okia Eboe Fassina, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27.435".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1922/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11767/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13841/09 D.E. – 67201/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11767/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11767/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Luisa Natividad Marquez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.576".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1923/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11769/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13540/09 D.E. – 66849/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11769/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11769/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Salvador Ferraina, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.765".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1924/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11780/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-10179/09-0 D.E. – 67056/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11780/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11780/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto Corazón Eucarístico de Jesús de las Hermanas de San Antonio de Padua, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 136.984, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1996".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º ".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1925/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11782/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de

Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-20650/06 D.E. – 63341/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11782/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11782/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Azcenzo Di Paolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.388, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1999 y 2001, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase al Sr. Azcenzo Di Paolo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 192.388, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".
>
> "Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1926/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11784/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-19109/08 D.E. – 66243/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11784/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11784/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz Rosa Gandini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.561, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-227254 (cuotas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26), por los saldos pendientes de los años 2000 y 2001, y por los años 2002, 2003, 2004 y 2005".
>
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1927/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11788/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18190/08 D.E. – 66096/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11788/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11788/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Beatríz Cejas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.333, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-217727 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120) y por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1928/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11790/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14010/08 D.E. – 65478/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11790/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11790/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Armando Moisés David Weinstock, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 40.919, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005 y 2006, y por el año 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1929/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11791/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-14217/08 D.E. – 65589/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11791/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11791/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Perfiteria Olmedo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 66.757, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1930/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11796/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-15275/07 D.E. – 64252/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11796/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11796/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida del Valle Coronel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16.147, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2002, y por los años 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1931/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11701/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19128/08 D.E. – 66224/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11701/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11701/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liria Calvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 1642, Galería 3, Fila 3º, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Liria Calvo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho Nº 1642, Galería 3, Fila 3º, por el año 2009."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1932/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11787/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13638/08 D.E. – 65331/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11787/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11787/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ascención Flora Lara, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.197, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-221262 (cuotas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1933/2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11765/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13512/09 D.E. – 66942/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11765/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11765/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Teresa Esther Roca, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57.961".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1934/2009
Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11768/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13525/09 D.E. – 66930/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11768/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11768/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese al Sr. José Antonio Lasa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.711".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1935/2009
Morón, 19 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11783/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-17883/07 D.E. – 64625/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11783/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11783/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Santiago Hilfer, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 138.257, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-113893 (cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo D. Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1937/2009
Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17763/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y Secretario del Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Seré" solicitando un subsidio para comprar un equipo de audio, el que será autorizado para los eventos del mencionado Centro.

Que a fs. 4/6 obran los presupuestos elaborados por distintos Comercios de Electrónica.

Que a fs. 7/11 obra documentación referente a la mencionada Institución.

Que a fs. 12/13 luce Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria perteneciente a la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Descentralización.

Que a fs. 19 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del ***Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Seré"***, por la suma de Pesos Un mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos ($ 1.949,31.-), para la adquisición de un equipo de audio para la mencionada Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre del Sr. Andrade Walter Martín, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	5.1.7.0	Priv. Y Prom de la com. – Transferencias a otras instituciones culturales y	$ 1.949,31.-
		Total	$ 1.949,31.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

Sr. Gustavo Sergio Fernandez

*** * ***

DECRETO Nº 1938/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-19441/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Colegio de Abogados de Morón, solicitando se declare de Interés Municipal las "XI Jornadas de Familia, Niñez y Adolescencia", en conmemoración por los 20 años de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, homenaje al Dr. Héctor A. Raffo, organizadas por los Institutos de Derechos de Familia, y de Derechos de Niñez y Adolescencia del C.A.M, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del mencionado Colegio.

Que, en dichas Jornadas desarrollarán temas de fundamental interés jurídico

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las ***"XI Jornadas de Familia, Niñez y Adolescencia",*** *en conmemoración por los 20 años de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, homenaje al Dr. Héctor A. Raffo*, organizadas por los Institutos de Derechos de Familia, y de Derechos de Niñez y Adolescencia del Colegio de Abogados de Morón, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del año 2009, en las instalaciones del mencionado Colegio.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1944/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19434/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Educación, solicitando se declare de Interés Municipal la participación de los docentes pertenecientes a la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", en el *Primer Congreso de Ajedrez Escolar Ciudad de Buenos Aires, "El ajedrez en la escuela, una movida para jugar y pensar"*, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Octubre del corriente año, en el Centro Cultural "San Martín". A fs. 3/6 obra documentación referente a dicho evento.

Que dicho Congreso tiene como objetivo acercar el saber producido sobre la institución escolar al saber producido en el campo de la enseñanza del ajedrez en las escuelas, para reflexionar, debatir y comprender sus imbricaciones y producir un conocimiento que amplíe el horizonte de lo pensable en el campo del ajedrez escolar.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de los docentes pertenecientes a la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau" en el ***Primer Congreso de Ajedrez Escolar Ciudad de Buenos Aires, "El ajedrez en la escuela, una movida para jugar y pensar"***, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Octubre de 2009, en el Centro Cultural "San Martín".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1945/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19140/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Planificación Estratégica con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informando sobre la invitación cursada por la Universidad de Morón a los efectos de que el Municipio de Morón participe en la "XXIII Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura – CLEFA 2009", organizada por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la mencionada Alta Casa de Estudios, que se llevará a cabo entre los días 23 al 31 de Octubre del corriente año, en el Museo de Arte

Construido de La Boca. A fs. 2/13 obra documentación referente a dicho evento.
Que dicha Conferencia se ha constituido en el mayor evento académico del mundo de la arquitectura, construyendo en si mismo una gran vidriera, donde instituciones, organismos y empresas tienen la oportunidad de llegar a profesionales y estudiantes para exponer y dar a conocer sus actividades.
Que asimismo la precitada Dirección solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para alquilar un stand durante el período que se desarrollará la mencionada Conferencia en la cual el Municipio de Morón tendrá la posibilidad de difundir los trabajos que viene desarrollando con relación a los temas a tratar.
Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la **"XXIII Conferencia Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Arquitectura – CLEFA 2009"**, organizada por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la Universidad de Morón, que se llevará a cabo entre los días 23 al 31 de Octubre del año 2009, en el Museo de Arte Construido de La Boca.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación Estratégica a alquilar un stand durante el período que se desarrollará la Conferencia mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Fundación Universidad de Morón, por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.25.00	3.2.1.0	Planificación – Alquiler de edificios y locales	$ 6.000,00.-
		Total:	$ 6.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 1946/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11760/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-13827/09 D.E. – 67088/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11760/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11760/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Eva Lemos, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 66.742".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1947/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11805/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 del mes de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-16478/08 D.E. – 65991/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11805/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11805/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Marta Angela Girardi D.N.I. Nº 6.731.413, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Tte. Coronel Manuel Rico Nº 471/73 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 115, Parc. 29, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4, 4.7 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 65991/08 H.C.D. – 4079-16478/08 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de julio de 2009."
> "Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los

90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1948/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11806/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2009, el expediente Nº 4079-20661/05 D.E. – 60907/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11806/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11806/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Antonio Ponce D.N.I. Nº 7.861.089, el uso de suelo para el rubro "Rectificación de motores" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Entre Ríos Nº 626/30 y República Oriental del Uruguay Nº 829 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 286, Parcelas 4d y 4f, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 60907/05 H.C.D. – 4079-20661/05 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008. De acuerdo a las constancias mencionadas la entrada al establecimiento ubicada en la calle Entre Ríos Nº 626/30 será la única a utilizar para la explotación de dicho rubro".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de habilitación y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1949/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11855/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16640/09-1 D.E. – 67713/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11855/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Memorando de Entendimiento registrado bajo el Nº 449/09, suscripto con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), destinado a establecer un marco de cooperación mutua y facilitar la colaboración entre las partes, para favorecer el fortalecimiento de la UTGM de la Red de Mercociudades, coordinada por el Municipio de Morón".

"Artículo 2º: Convalídase la Carta Acuerdo registrada bajo el Nº 450/09, suscripto con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), destinada a la implementación del proyecto: "Mercociudades: Fortalecimiento de redes en la Unidad Temática de Género y Municipio".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1950/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11857/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-19357/09 D.E. – 67852/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11857/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento que se desarrollará el día 30 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Educación Especial – Instituto Blanquerna de Morón, con motivo de celebrarse el cincuentenario de su fundación".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1951/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11858/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-18345/09-0 D.E. – 67861/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11858/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta Compromiso para la creación del Foro Local RATT Morón por los Derechos de las personas víctimas de la trata, tráfico y la explotación sexual, comercial y laboral registrada bajo el Nº 525/09, suscripta con la Red Alto al Tráfico y la Trata, Argentina".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1952/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11859/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-12958/05-0 D.E. – 67784/09 H.C.D. (XVII Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11859/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 11.076,55.- (pesos once mil setenta y seis con cincuenta y cinco centavos), en concepto de liquidación retroactiva de Haberes del año 2005, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médica Asistencial, perteneciente a las agentes que a continuación se detallan, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67784/09 H.C.D. – 4079-12958/05-0 D.E. XVII Cuerpos.

Legajo Nº	Nombre y Apellido	Monto
162.890	Silvia Esquivel	$ 5.539,27
164.378	Esther Carina González	$ 5.537,28

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1953/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 337/09, Nº 522/09, Nº 935/09 y Nº 1425/09, el expediente Nº 4079-12093/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 337/09 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes Jorge Salvador Capli y Abel Rodolfo y se ordenó la suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, del agente Jorge Salvador Capli, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11757.

Que por los Decretos Nº 522/09, Nº 935 y Nº 1425/09 se amplía la medida cautelar de suspensión decretada oportunamente, por el término de sesenta (60) días, por las razones que en dichos actos administrativos se especifican.

Que a fs. 80 del expediente citado en el Visto, obra la Cédula dirigida al Sr. Capli, notificando el Decreto Nº 1425/09 que en copia fiel se acompañó a la misma, con el respectivo acuse de recibido por parte del mismo.

Que a fs. 83 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria adjunta a fs. 85 el acuse de recibo del telegrama dirigido al agente Capli por el cual se lo cita a prestar declaración indagatoria en los autos en cuestión; el mismo fue recepcionada por la esposa del suscripto.

Que a fs. 86/88 esa Coordinación libra Oficio dirigido a la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil para que informe sobre los hechos ocurridos el día 10 de Marzo de 2009 en la sede del cementerio de Morón y que informe la Identidad del personal de dicha dependencia encargado de recibir avisos por radio, de los distintos objetivos, durante la tarde del día 10/03/09; que indique la identidad del agente de dicha dependencia que recibió durante la tarde de ese día, aviso por radio del objetivo –Cementerio de Morón-, más precisamente a partir de las 18:00 horas, y que indique cualquier otro dato que sea de interés.

Que a fs. 89 y ssgts. se expide la Dirección de Vigilancia.

Que a fs. 94/94 vta. luce Declaración Testimonial efectuada por el agente Quintero Juan Carlos, sobre los hechos acaecidos el día 10 de Mayo de 2009.

Que a fs. 95 el Departamento de Sumarios con fecha 10 de Septiembre de 2009 deja constancia en las actuaciones que se constituyó en la sede de Mesa de Entradas de la Fiscalía general de Morón del Departamento Judicial de Morón, a los fines de compulsar la I.P.P. Nº 8077 que tramita ante la UFI Nº 1 Departamental, Imputado: Jorge Capli. Víctima Rodolfo Oscar caratulado LESIONES. Y que una vez en el lugar se les informó que la I.P.P. se encontraba en trámite, siendo sus últimos movimientos Oficio a cuerpo Médico el 08/06/09 y Oficio a Policía Científica con fecha 08/08/09.

Que a fs. 97 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria elabora Oficio dirigido a la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil – Dirección de Vigilancia a los efectos de que informe: las instrucciones de trabajo indicadas al personal de dicha dependencia, el cual realiza las tareas de vigilancia en el Cementerio de Morón, durante el horario nocturno y que indique la cantidad de rondas que se efectúan y frecuencias de las mismas; a la fecha de acaecidos los hechos motivo de la presente investigación, que indique si en dicha fecha se contaba con personal asignado con el cargo de coordinador y/o supervisor en el horario referido en lo antedicho, y que indique cualquier otro dato que sea de interés.

Que a fs. 98 la Dirección de Vigilancia da cumplimiento a lo peticionado.

Que a fs. 99/104 vta. la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria manifiesta que luego de haberse realizado una pormenorizada evaluación de la presente investigación en sede administrativa, en la que se han cumplimentado todas las diligencias necesarias para esos fines y cumplido el término que establecen la Ley Nº 11.756/96, y la Reglamentación Ley Nº 10.430 T.O. Decreto Nº 4161/96, y atento las constancias obrantes a fs. 2, 3, 4, 5 y 10, las declaraciones testimoniales de fs. 24, 25, 43, 44, 49 y vta. y 94, declaración informativa de fs. 51 y 52, declaración indagatoria a fs. 74, 75 y 75 vta., 3, 4, 5 y 10, contestación de oficios de fs. 88 a 92 y 97, la compulsa de la causa de fs. 95, conforme el testimonio del Sr. Licciardo, el Sr. Capli y la propia declaración informativa recibida al agente Hugo Omar González (Legajo Nº 50.138), como así también, contestación del oficio dirigido a la Dirección de Vigilancia, es que esa Instrucción entiende que este último se desempeñó conforme las pautas determinadas para sus labores, por lo cual no existen motivos para endilgarle la comisión de falta administrativa alguna.

Que, con relación al agente Jorge Salvador Capli (Legajo Nº 161.634), conforme a la documentación y declaraciones obrantes en los actuados, esa instrucción entiende que se ha podido probar que en ocasión de iniciar sus labores como Vigilador en el Cementerio de Morón, el día 10 de Marzo de 2009, siendo aproximadamente las 19:00 horas, el citado agente agredió a su compañero de trabajo, agente Rodolfo Oscar Abel, con un elemento contundente –cortafierro-, produciendole lesiones cortantes en su cabeza y rostro.

Que en razón de lo expuesto esa Instrucción entiende que la conducta llevada a cabo por el agente Jorge Salvador Capli (Legajo Nº 161.634), conlleva una sanción disciplinaria prevista por los Arts. 59 Inc. d), 63 Inc. 2) y 64 Incs. 3) y 10), ambas correspondientes a la Ley Nº 11.757/96, con sanción prevista por el Art. 62 apartado II (Expulsivas), inc. d) de la citada Ley, que prevee como sanción la "Cesantía y exoneración". Por tal motivo esa Asesoría resuelve que se notifique al agente Jorge Alberto Capli (Legajo Nº 161.634) y concederle traslado por el término de diez (10) días hábiles, a los fines que produzca su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, Leyes Nº 11.757 y Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario.

Que a fs. 105 la Coordinación con fecha 14 de Octubre de 2009, manifiesta que a fs. 106/108 se adjunta memorándum producido por la Dirección de Atención al vecino, por la cual se informa que la cédula de traslado de la imputación dirigida al domicilio constituido por el agente Jorge Salvador Capli, ha sido debidamente diligenciada, con fecha 28/09/2009. Razón por al cual, atento al tiempo transcurrido desde su efectiva notificación, se le da por decaído el derecho a presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse. Asimismo, se cursa nuevo traslado, por el término de cinco (5) días hábiles, a los efectos de que alegue sobre el mérito de las pruebas producidas en las actuaciones.

Que a fs. 110/110 vta. interviene el Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dejando constancia que se procedió a cumplimentar los pasos procesales requeridos para la instrucción del sumario oportunamente ordenado. Dado que las actuaciones se encuentran en etapa de alegato, por ese motivo no surgen elementos suficientes que permitan disponer el levantameinto de la medida cautelar vigente.

Que por otro lado, resalta que el Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que: *"En razón de la organización jerárquica de la*

Administración, el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario; esto es; en la relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo su competencia determinar en cada caso la sanción aplicable, sustanciar el sumario administrativo, notificar al agente sumariado de las diligencias que ésta deba cumplir en procura de su descargo y entre otras, disponer la suspensión preventiva del sumariado, su eventual ampliación y su levantamiento". SCBA, B 56376 S 28-10-1997, "De Cunto, Silvia N. c/ Municipalidad de Azul s/ Demanda Contencioso Administrativa".

Que, por lo expuesto, se solicita la prórroga de dicha medida cautelar y provisoria, hasta tanto se concluyan las medidas probatorias oportunamente solicitadas en las actuaciones.

Que a fs. 63 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictaminando que no ha variado la situación fáctica que en su momento se tuviera en cuenta para disponer la medida cautelar de suspensión preventiva del agente Jorge Salvador Capli, por tal razón aconseja prorrogar la suspensión preventiva con relación al premencionado agente, rigiendo los Artículos 9º, 79º, 85ºa contrario" Ley 11.757 y Ley 10.430 por remisión efectuada por el Artículo 108º de la Ley Nº 11.757.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente ***Jorge Salvador Capli*** (Legajo Nº 161.634), por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día 16 de Octubre de 2009.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente Capli el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1959/2009

Morón, 22 de Octubre de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-16421/09 D.E., alcance 0, donde Aleste S.A. Empresa Constructora solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias", los Decretos Provinciales Nº 2980/00 y Nº 2113/02, el Decreto Nº 90/08 D.E., la Resolución Nº 404/07, el Contrato Nº 120/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 90/08, se adjudicó la obra de expansión de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias a través del Contrato Nº 120/08.

Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2.113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por Ordenanza Nº 11163/08.

Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 19,14% (diecinueve con catorce por ciento).

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra "Expansión de redes colectoras cloacales domiciliarias" celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora, como consecuencia de la variación de los precios registrados al mes de Diciembre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 19,14% (diecinueve con catorce por ciento).

ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º, en la suma de Pesos Treinta y cinco mil ciento noventa con setenta y cuatro centavos ($ 35.190,74), correspondiente al certificado de obra 6, imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática: 64.96.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, Fuente de Financiamiento 132, del ejercicio económico 2009.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Aleste S.A. Empresa Constructora.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 1967/2009

Morón, 26 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1736/09, el expediente Nº 4079-19362/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Nº 1736/09 se declararon de Interés Municipal, la ***"2º Bienal del Deporte, la Recreación y la Actividad Física"*** y el ***"Ciclo de Conferencias 2009", "El Deporte como herramienta de transformación"***, organizado por la Dirección de Deporte y Recreación del Municipio de Morón, que se desarrollarán en su cuarta edición los días 22 de Septiembre, 14 de Octubre, 27 y 28 de Octubre, y 5 de Noviembre del año 2009.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), para cubrir los gastos y eventualidades que surjan durante la realización de los eventos referidos anteriormente.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación, la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), para solventar los gastos que demande la realización de la ***"2º Bienal del Deporte la Recreación y la Actividad Física"*** y el ***"Ciclo de Conferencias 2009", "El Deporte como herramienta de transformación"***, que se desarrollarán durante los días 22 de Septiembre, 14 de Octubre, 27 y 28 de Octubre, y 5 de Noviembre del año 2009.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, a nombre del Director de Deportes y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (Legajo Nº 170501), por la suma precedentemente

mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
33.01.00	3.7.2.0	Deportes y Recreación - Viáticos	$ 1.500,00.-
		Total	**$ 1.500,00.-**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1968/2009
Morón, 26 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19849/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal el "Curso de Desarrollo Profesional sobre Gestión del Suelo en Grandes Proyectos Urbanos en América Latina (GPU)", promovido y organizado por el Lincoln Institute of Land Policy, con la colaboración de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador y del Banco Ecuatoriano de Desarrollo de Ecuador (BEDE), que se llevará a cabo durante los días 15 al 20 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Quito, Ecuador. A fs. 2/9 obra documentación referente al mencionado curso.
Que dicho evento está dirigido a responsables políticos y técnicos, a profesionales involucrados en la planificación estratégica y gestión urbanística, entre otros. El mismo proyecta el intercambio de conocimientos y experiencias para la gestión del suelo en las intervenciones urbanas de gran escala tanto como de las demás temáticas que se desarrollarán.
Que asimismo informa que participarán de dicho evento el Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, y el Director de Planificación Estratégica, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veintidós mil ($ 22.000.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias al Curso mencionado.
Que a fs. 12 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Curso de Desarrollo Profesional sobre Gestión del Suelo en Grandes Proyectos Urbanos en América Latina (GPU)"***, promovido y organizado por el Lincoln Institute of Land Policy, con la colaboración de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador y del Banco Ecuatoriano de Desarrollo de Ecuador (BEDE), que se llevará a cabo los días 15 al 20 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Quito, Ecuador.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Guillermo Larrache y el Director de Planificación Estratégica, Arq. Pablo Nahum Itzcovich, al mencionado Curso.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Guillermo Larrache (DNI 18.077.570), por la suma de Pesos Veintidós mil ($ 22.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.25.00	3.7.2.0	Prom. Exportaciones - Viáticos	$ 22.000,00.-
		Total:	$ 22.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1969/2009
Morón, 26 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19659/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, solicitando se declare de Interés Municipal el "XV Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", organizado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año, en el Gran Hotel Provincial, sito en la Av. Peralta Ramos Nº 2602 de la Ciudad de Mar del Plata. A fs. 1/2 obra documentación referente a dicho evento.
Que dicho Encuentro tiene como objetivo intercambiar experiencias y generar un espacio de debate que, ante el incremento de las competencias comunales, permitan lograr respuestas creativas, dinamismo y eficiencia en la gestión de gobierno, como así también se tiene previsto la concreción de talleres de trabajo conformados por los Secretarios Letrados y profesionales del Organismo.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"XV Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses"***, organizado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Noviembre del año 2009, en el Gran Hotel Provincial, sito en la Av. Peralta Ramos Nº 2602 de la Ciudad de Mar del Plata.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1970/2009
Morón, 26 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19619/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, obra la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicitando se declare de Interés Municipal la competencia de danza a nivel nacional e internacional denominada "JAZZ NIGHT", creada y organizada por Kaly Garrido and Co, que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del corriente año, en el Stadium Luna Park Buenos Aires. A fs. 1 obra documentación referente a dicho evento.
Que dicha competencia fomenta la danza jazz en sus diversos niveles y categorías ofreciendo varias modalidades que se adaptan a las distintas formas

de danzas que no alcancen la técnica deseada o pretendida, que serán evaluados por jurados de reconocimiento nacional e internacional.

Que, el mismo consiste en que el alumnado se presente en una selectiva en donde se juzgan los trabajos y de acuerdo al puntaje obtenido se pasa a una segunda instancia que es la final donde compiten todos los grupos con mejores puntuaciones de todos los países, tanto la Argentina como Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay y Perú.

Que dicha danza son dictadas en la Sociedad de Fomento y Cultura "Villa Rivadavia" de la Ciudad de Haedo por las Profesoras Mariela Valenti y Natalia Valenti y cuentan con gran cantidad de alumnado que compiten todos los años obteniendo siempre buenas puntuaciones y menciones especiales, y representan a dicha Ciudad.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***competencia de danza a nivel nacional e internacional denominada "JAZZ NIGHT"***, creada y organizada por Kaly Garrido and Co, que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del año 2009, en el Stadium Luna Park Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1971/2009

Morón, 26 de Octubre de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 2508/08 y Nº 2502/08, la Nota Nº 157041/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 3 y el Dr. Walter Adrián Juara, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 1, respectivamente.

Que la Dra. Cholvis, informa que hará uso de licencia anual ordinaria pendiente correspondiente al año 2008, a partir del día 2 hasta el día 4 de Noviembre y hará uso de licencia anual correspondiente al año 2009, desde el día 5 hasta el día 8 de Noviembre de 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otros funcionarios, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 3, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez Interino a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. ***Walter Adrián Juara*** (DNI 16.775.938), a partir del día 2 hasta el día 8 de Noviembre del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, en sustitución de la Dra. ***Nora Cholvis*** (DNI 06.264.785), cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de esta última.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1972/2009

Morón, 26 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el expediente Nº 4079-19625/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso en la Cuenta Corriente Nº 5098 – 50.004/3 de Pesos Trescientos setenta y nueve mil seiscientos catorce ($ 379.614,00.-) en concepto de Plan Nacer.

Que la Dirección de Programas de Salud informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Trescientos setenta y nueve mil seiscientos catorce ($ 379.614,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
17	5	01	13	Plan Nacer	**$ 379.614,00**
				Total	**$ 379.614,00**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Trescientos setenta y nueve mil seiscientos catorce ($ 379.614,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	2.9.3.0	$ 379.614,00
		Total 132	**$ 379.614,00**

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

*** * ***

DECRETO Nº 1977/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19857/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de Gobierno, solicitando se declare de Interés Municipal la participación de la Escuela Especial "Mi Futuro", en el Torneo Nacional de Bochas, correspondiente a las Olimpiadas Especiales, que se realizarán durante los días 29, 30 y 31 de Octubre del corriente año, en la Provincia de Santiago del Estero.

Que asimismo informa que viajarán en representación del Municipio de Morón, tres alumnos y una docente a cargo de los mismos, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para afrontar los gastos que demandará dichas concurrencias.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***la participación de la Escuela Especial "Mi Futuro", en el Torneo Nacional de Bochas, correspondiente a las Olimpiadas Especiales***, que se realizarán durante los días 29, 30 y 31 de Octubre del corriente año, en la Provincia de Santiago del Estero.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Aníbal Cáceres, por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.7.2.0	Cood. Polit Munic - Viáticos	$ 2.000,00.-
		Total:	$ 2.000,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 1978/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19506/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando la declaración de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Conferencia *"Desafíos de la Argentina Actual",* organizada por la Facultad de Economía y Administración y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Comahue, que se realizará el día 29 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Neuquén. A fs. 2 obra documentación referente al mencionado evento.
Que asimismo informa que acompañarán al Sr. Intendente de Morón varios funcionarios del Municipio, por tal motivo solicita la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias a la mencionada Conferencia.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Conferencia ***"Desafíos de la Argentina Actual"****,* organizada por la Facultad de Economía y Administración y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Comahue, que se realizará el día 29 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Neuquén.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Salud y Desarrollo Social, Lic. Gustavo Hurtado Uhalde, al Subsecretario de Comunicación Institucional, Sr. Fernando Torrillate y al Subsecretario de Evaluación y Control de Gestión, Sr. Juan Le Bas, a la mencionada Conferencia.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, Prof. Beatriz Tugender (DNI 6.219.260), por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. de gabinete - Viáticos	$ 7.000,00.-
		Total:	$ 7.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1979/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17474/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Vice-Presidente del Centro Social Cultural del Oeste solicitando un subsidio para la compra de un proyector de cine y la pantalla correspondiente, el que será autorizado para las actividades de cine debate que se efectúan en el mencionado Centro.
Que a fs. 4/6 obran los presupuestos elaborados por distintos Comercios de Electrónica.
Que a fs. 8/9 luce Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria perteneciente a la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Descentralización.
Que a fs. 10/14 obra documentación referente a la mencionada Institución.
Que a fs. 17 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del ***Centro Social Cultural del Oeste***, por la suma de Pesos Cuatro mil ciento nueve ($ 4.109.-), para la adquisición de un proyector de cine y la pantalla correspondiente.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Maransi S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	5.1.7.0	Priv. Y Prom de la com. – Transferencias a otras instituciones culturales y	$ 4.109,00.-
		Total	$ 4.109,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Gustavo Sergio Fernandez

* * *

DECRETO Nº 1980/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19577/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Contaduría General, informando que se realizará la "XXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal", organizada por la Municipalidad de Azul y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Noviembre del corriente año, en la mencionada Ciudad. A fs. 2/14 obra documentación referente a dicho evento.

Que, esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características en donde se debaten temas relacionados con la administración financiera municipal. Siendo el objetivo fundamental de dicho evento contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.

Que a fs. 15 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón al citado Encuentro, por tal motivo solicita la suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias y adjunta a fs. 16/17 proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 18 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la ***"XXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal"***, organizada por la Municipalidad de Azul y el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Noviembre del año 2009, en la Ciudad de Azul.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas; Dr. Eduardo Daniel Aseff, al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini y los Profesionales Dra. Cecilia Gatta Castell, Dr. Jorge Fernández, Sr. Daniel Ochoa, Dr. Fernando Alonso y Dra. Styrle Alicia a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Cecilia Gatta Castell, por la suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.13.00	3.7.2.0	Polit Economicas - Viáticos	$ 9.000,00.-
		Total	$ 9.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1981/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19690/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto de presentación y entrega del Libro de los Ciudadanos Ilustres de Morón denominado "Ilustres Conocidos", que se realizará el día 28 de Octubre del corriente año, en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere" de la Ciudad de Morón.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto de presentación y entrega del Libro de los Ciudadanos Ilustres de Morón denominado ***"Ilustres Conocidos"***, que se realizará el día 28 de Octubre del corriente año, en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere" de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Privado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1982/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19370/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicitando se declare de Interés Municipal las "actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse la Semana de Villa Sarmiento", a realizarán del 22 al 29 de Noviembre del corriente año, en la mencionada Ciudad. Y adjunta cronograma de las actividades que se desarrollarán durante dicho festejo.

Que asimismo esa Secretaría, solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), para solventar los gastos que demandará la organización del evento precedentemente mencionado.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las ***"actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse la Semana de Villa Sarmiento"***, a realizarse del 22 al 29 de Noviembre del año 2009, en la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento" la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) a los efectos de solventar los gastos que demandarán las actividades mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", Dr. Rubén Der, por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la imputación Extrapresupuestaria a: Jurisdicción: **1110108000 Secretaría de Relaciones con la Comunidad**; Rubro de Egreso: **Anticipos Otorgados**, Código **21000 Para Erogaciones Corrientes**.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1983/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19539/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Promoción de Exportaciones con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "Feria Epsam 2009", que se llevará a cabo desde el día 29 de Octubre hasta el día 1º de Noviembre del corriente año, en el Centro de Exposiciones Miguelete, Partido de General San Martín.
Que asimismo informa que a fin de brindar una asistencia completa a los empresarios moronenses que exhibirán sus productos en la mencionada feria, el Municipio alquilará un espacio de 24 m2, en el pabellón 5 planta alta, correspondiente a los módulos A131, A132, A118 y A117. A fs. 2/11 obra documentación referente al mencionado espacio.
Que por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandarán el alquiler del mobiliario (exhibidores y vitrinas) y los viáticos para los representantes del Municipio que acompañarán a las empresas durante el desarrollo de la mencionada Feria.
Que a fs. 13 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la ***"Feria Epsam 2009"***, que se llevará a cabo desde el día 29 de Octubre hasta el día 1º de Noviembre del corriente año, en el Centro de Exposiciones Miguelete, Partido de General San Martín.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Promoción de Exportaciones la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar el gasto que demandarán el alquiler del mobiliario (exhibidores y vitrinas) y los viáticos para los representantes del Municipio que acompañarán a las empresas durante el desarrollo de la Feria mencionada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Javier Ivan Terrani (DNI 18.254.756), por la suma precedentemente mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.28.00	3.7.2.0	Prom Des. Eco Local - Viáticos	$ 6.000,00.-
		Total:	**$ 6.000,00.-**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
- Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1984/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19422/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Agosto del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avda. Libertador Nº 654, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 12.000.-
		Total	$ 12.000.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1985/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-19285/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Antonio Di Lello ((DNI 10.638.207), para su esposa Sra. Marta Beatriz Herrera (DNI 13.235.919) y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales solicita la renovación del subsidio otorgado a la Sra. Marta Beatriz Herrera, y adjunta nota emitida por el Sr. Antonio Di Tello, esposo de la interesada.
Que a fs. 3/9 del expediente citado en el Visto, obra copia del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Herrera, de la prescripción médica expedida por la especialista en Neurología Neuropediatria, Dra. Lilia C. Pozo Lavayén, y del Certificado de Discapacidad.
Que a fs. 10 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin Fines de Lucro "Arenil".
Que a fs. 12/12 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. ***Antonio Di Lello*** (DNI 10.638.207), por la suma de Pesos Un mil novecientos ochenta ($ 1.980.-), a los efectos de la Rehabilitación de su esposa Marta Beatriz Herrera (DNI 13.235.919).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Arenil**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.32.00	5.1.4.0	Fdo P P Nec Especiales – Ayudas sociales a personas	$ 1.980,00.-
		Total:	$ 1.980,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde

* * *

DECRETO Nº 1986/2009
Morón, 27 de Octubre de 2009
VISTO:
El expediente Nº 4079-19418/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica solicita se declare de Interés Municipal el Acto en conmemoración al "60º Aniversario de la Educación Especial, en el Distrito de Morón, Provincia de Buenos Aires", organizado por la Dirección de Educación Especial y la Dirección General de Cultura y Educación, que se celebrará el día 17 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Morón.
A fs. 2/10 obra documentación referente al mencionado evento.
Que en el distrito de Morón desde el año 1947 se atiende a niños con necesidades especiales, siendo esta Ciudad pionera en este tipo de Educación. Por tal motivo se realizará el acto precedentemente mencionado, en reconocimiento a los alumnos atendidos en las escuelas del distrito, como así también a los primeros directores de las mismas por su esfuerzo y dedicación a la tarea de educar a niños con necesidades educativas especiales.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración al ***"60º Aniversario de la Educación Especial, en el Distrito de Morón, Provincia de Buenos Aires"***, que se celebrará el día 17 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado Uhalde - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1989/2009
Morón, 27 de Octubre de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11930/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17588/09-1 D.E. – 67939/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11930/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación de Obra registrado bajo en Nº 560/09, suscripto con el arquitecto Héctor Daniel Miller, D.N.I. Nº 16.921.563, para la implementación del Proyecto de Digitalización de Planos de Obra".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1990/2009
Morón, 27 de Octubre de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11810/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-15288/08 D.E. – 65728/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11810/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Elsa Elena Cado, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.769."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Elsa Elena Cado, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.769, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2004, y por los años 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Elsa Elena Cado, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.769, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1991/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11811/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-18200/08 D.E. – 66127/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11811/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Walter Giles, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.431."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1992/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11819/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2009, el expediente Nº 4079-21310/08 D.E. – 66623/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11819/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ernesto Osvaldo Zalla, el 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.587, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Ernesto Osvaldo Zalla, el 50 % (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.587, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1993/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11820/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-14209/09 D.E. – 67248/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11820/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 222.404, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2000 y 2004, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2001, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1994/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11821/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16619/07 D.E. – 64452/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11821/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gertrudis Trinidad Galván, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.460, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000 y 2001, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1995/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11822/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17069/08 D.E. – 65871/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11822/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mercedes Cisneros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.349, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997, 1999 y 2005, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1996/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11823/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-19473/07 D.E. – 64861/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11823/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elena del Carmen Tobar, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.713, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991,1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elena del Carmen Tobar, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.713, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1997/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11824/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-14015/08 D.E. – 65477/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11824/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Vainstein, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 201.998, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1987, 1988, 1889, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1998/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11825/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17879/07 D.E. – 64622/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11825/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Dora Kotoras, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 96.826, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-82030 (cuotas 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), por los saldos pendientes de los años 1999, 2000 y 2001, y por los años 1996 y 1997; y el 50% (cincuenta por ciento) por los saldos pendientes de los años 2001 y 2007, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago,

deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1999/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11826/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16350/08 D.E. – 65943/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11826/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Eduardo Mendez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 24.692, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-211500 (cuotas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80), por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2000/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11827/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-18786/08 D.E. – 66166/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11827/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Guillermo Benigno Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2.554, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 2001/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11828/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-18780/08 D.E. – 66191/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11828/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Santina Trillo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 155.026, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Santina Trillo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 155.026, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2002/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11829/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-20007/08 D.E. – 66404/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11829/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pablo Marino Ardino, el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.562, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-134558 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1997 y 2001, y por los años 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Pablo Marino Ardino, el 25% (veinticinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.562, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2003/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11830/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16679/08 D.E. – 65992/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11830/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rita María Hernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 211.113, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rita María Hernández, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 211.113, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2004/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11831/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16934/09-0 D.E. – 67744/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11831/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Japonesa Seibu, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9.474, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2005/2009
Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11832/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16935/09-0 D.E. – 67755/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11832/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 243.245, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2006/2009
Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11833/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16935/09-0 D.E. – 67755/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11833/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto María Auxiliadora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 243.246, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2007/2009
Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11834/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes

de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17284/09-0 D.E. – 67741/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11834/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rodolfo Carlos Cimalando, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.591, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2008/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11835/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-15840/09 D.E. – 67442/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11835/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Norma Edith Orso, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 12.763."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2009/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11839/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2009, los expedientes Nº 4079-19359/09 D.E. – 67692/09-0 H.C.D. y Adjuntos Nº 64589/07-0 H.C.D.- Nº 4079-37832/02 D.E. – 52816/02 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11839/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda., el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 1-77535, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda., el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 1-77535, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 5356/2003".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2010/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11840/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17075/09-0 D.E. – 67774/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11840/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Centro Villeguense Ex Residentes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.845, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2011/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11841/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-12438/05-0 D.E. – 67780/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11841/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Celia Luisa Acosta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.509, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006 y 2008, y por el año 2007."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Celia Luisa Acosta, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.509, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2012/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11842/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-12637/07 D.E. – 63622/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11842/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Liria Díaz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.547, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-206655 (cuotas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16), por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Juana Liria Díaz, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.547, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la

contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2013/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11843/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17198/06 D.E. – 62452/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11843/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.145, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.145, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2014/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11844/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-19120/08 D.E. – 66220/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11844/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.901, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-212008 (cuotas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80), y por el saldo pendiente del año 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2015/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11845/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-19092/08 D.E. – 66289/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11845/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Natividad Quintana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.517, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-133442 (cuota 11), por los saldos pendientes de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marta Natividad Quintana, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.517, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2016/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11846/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-15375/08-0 D.E. – 66728/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11846/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.580, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.580, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2017/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11847/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-15279/07 D.E. – 64248/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11847/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Barbon, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 64.386, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-137172 (cuotas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Carmen Barbon, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 64.386, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 2018/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11848/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16366/08 D.E. – 65927/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11848/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Luz Jarur Readi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 516.561, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-221859 (cuotas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), por los saldos pendientes de los años 1998, 2005 y 2006, y por los años 1999, 2003, 2004 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2019/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11849/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-18784/08 D.E. – 66192/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11849/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Leonardo Fryd, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.858, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2020/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11850/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16810/07 D.E. – 64510/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11850/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Manuel Villares, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 173.896, incluido multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-94959 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), por los saldos pendientes de los años 2001, 2003, 2004 y 2005, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel

Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2021/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11851/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2009, el expediente Nº 4079-13720/08 D.E. – 65262/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11851/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Celia Rodríguez, el 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.567, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-218201 (cuotas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2001, 2003, 2004, 2005 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2022/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11852/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2009, el expediente Nº 4079-19499/07 D.E. – 64908/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11852/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.716, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 2007, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2023/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11853/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17095/07 D.E. – 64525/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11853/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Victoriano Pastor Duarte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 75.221, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1998 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1999, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Victoriano Pastor Duarte, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 75.221, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2024/2009

Morón, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11854/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 del mes de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-15062/07 D.E. – 64168/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11854/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Edith Ramírez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.323, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2004, 2005, 2006 y 2007, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2003."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Olga Edith Ramírez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.323, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 2025/2009

Morón, 28 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19564/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Directora de la Escuela de Educación Media Nº 2 de Haedo "Congreso de Tucumán", solicitando se declare de Interés Municipal la participación de los jóvenes deportistas y alumnos de dicha Escuela, representantes del Partido de Morón, en el Torneo "XVII Copa Gaucha de Handball", que se desarrollará los días 6, 7 y 8 de Noviembre del corriente año, en la Capital de la Provincia de Salta. A fs. 4/5 obra documentación del mencionado evento deportivo.

Que desde hace cuatro años dicha Escuela desarrolla un programa extra-programático deportivo para los alumnos, ex alumnos y toda la comunidad de Haedo, con el fin de brindar la posibilidad de practicar de forma gratuita el Handball. Actualmente más de setenta chicos realizan semanalmente esta práctica.

Que entre otros logros, aquel programa ha permitido a los alumnos representar al Partido de Morón en los Juegos Deportivos "La Provincia", obteniendo el 4º puesto en el año 2008, que a su vez les brindó la posibilidad de clasificar para la "Copa Gaucha", evento auspiciado por la Secretaría de Deportes de Salta, Municipalidad de Salta, la Asociación Salteña de Handball y la Universidad Salteña.

Que asimismo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos que demandarán los pasajes de los once alumnos y un profesor a cargo de los mismos, que participarán en representación del Municipio.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***la participación de los jóvenes deportistas y alumnos de dicha Escuela, representantes del Partido de Morón, en el Torneo "XVII Copa Gaucha de Handball"***, que se desarrollará los días 6, 7 y 8 de Noviembre del corriente año, en la Capital de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos ***Lezama Noelia*** (DNI Nº 36.154.617), ***Cangelosi Florencia*** (DNI Nº 35.379.849), ***Muñoz Leila*** (DNI Nº 35.179.593), ***Blanco Florencia*** (DNI Nº 35.722.903), ***López Ruiz Melina*** (DNI Nº 36.784.593), ***Pereira Carla*** (DNI Nº 35.359.894), ***Romero Melany*** (DNI Nº 36.755.744), ***Yanni Noelia*** (DNI Nº 34.888.932), ***Matteo Virginia Yael*** (DNI Nº 36.073.609), ***De Armas María Sol*** (DNI Nº 37.597.679) y ***Oliva Solange*** (DNI Nº 36.729.198) de la Escuela de Educación Media Nº 2, y del acompañante ***Profesor Ordiz Jorge*** (DNI Nº 13.403.987), por la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta ($ 440.-) cada uno, por los gastos que ocasionará la participación de los mismos en el evento deportivo mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), a nombre de la Sra. ***Raquel Iglesias***, Directora de la Escuela de Educación Media Nº 2 de Haedo, en su carácter de responsable de cobro.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	5.1.4.0	Jef. De Gabinete – Ayudas sociales a personas	$ 5.000,00.-
		Total:	$ 5.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2026/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11916/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16166/09-0 D.E. – 67824/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11916/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 380; Parc. 6 a favor de la Sra. Alicia Beatríz García, con D.N.I. Nº 16.912.954 y Sr. Fernando Gagliardi con D.N.I. Nº 14.508.585."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2027/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11917/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-21827/08-0 D.E. – 67825/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11917/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J; Manzana 382; Parc. 4a, a favor del Sr. Rubén Darío Nievas con D.N.I. Nº 12.532.208".

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2028/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11918/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-22715/08-0 D.E. – 67889/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11918/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 341; Parc. 19, a favor del Sr. Miguel Orlando Sánchez con D.N.I. Nº 20.067.655 y Sra. Norma Beatríz Romero con D.N.I. Nº 20.592.477".

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2029/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11919/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-18571/08-1 D.E. – 67238/09 H.C.D. II Cuerpos y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11919/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11175/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing S.A. sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su forma de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 156º inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de los siguientes bienes en los valores que se indican, con más los gastos que se devenguen en la operación".***

Bien	Cantidad	Marca	Modelo	Valor c/IVA
Chipeadora	2	Deisa	CH1000M Motor a Explosión	322.991,50
Recolector Compactador de residuos	2	Scorza	C.S.6.Carga Trasera	248.773,07
Cargadora Bobcat	2	Gruas San Blas	S-250H	446.337,12
Acoplado Playo	2	Gruas San Blas	TP5T	91.770,25
Grapa Industrial	2	Gruas San Blas	80´´	70.343,35
Juego Uñas Potapallets	2	Gruas San Blas	48´´	22.838,75
Gel antipinchaduras	2	-	-	5.709,69
Furgón	2	Mercedez Benz	Sprinter 313CDI con interior y acondicionamiento para ambulancia	318.586,00
Planta Asfáltica	1		EM 40A Tn. Hs. de producción	930.000,00

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar los valores contratados en función de la variación de la cotización del Dólar Estadounidense".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2030/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11920/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-17236/09-0 D.E. – 67927/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11920/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación Técnica registrado bajo el Nº 535/09, suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, relativo a la transferencia gratuita por parte de la Municipalidad de Morón, de los códigos fuente de aplicativo del Portal "Morón Compra" a la Municipalidad de Olavarría, autorizándola a efectuar las adaptaciones necesarias para su implementación".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2031/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11922/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-14671/09-0 D.E. – 67781/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11922/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 12.950,- (pesos doce mil novecientos cincuenta), a favor del proveedor Christian Eduardo Vásquez (DNI Nº 24.396.050) por la cantidad de 74 (setenta y cuatro) viajes realizados durante los meses de enero y febrero del año 2008 de común acuerdo con la Dirección de Deportes debido al incremento de los asistentes a la Colonia, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67781/09 H.C.D – 4079-14671/09-0 D.E.".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2032/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11923/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16118/09-0 D.E. – 67821/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11923/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 39.897,95,- (pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete con noventa y cinco centavos), en concepto de diferencia de haberes por reencasillamiento (Ordenanza Nº 9875/07 Decreto Promulgatorio Nº 2199/07), perteneciente a los Profesionales que a continuación se detallan, comprometiendo los saldos de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67821/09 H.C.D – 4079-16118/09-0 D.E.".

Agente	**Legajo Nº**	**Importe**
Ernesto Ficher	148.486	$ 4.754,49
Eduardo Warley	114.843	$ 1.849,76
Alejandra Rosas	145.201	$ 3.545,29
Sara Vázquez	90.134	$ 3.412,37
Gabriel Negri	153.456	$ 2.698,51
Luz Chapezoni	90.282	$ 1.226,43
Omar Darino	111.468	$ 3.817,83
Amanda Ferradas	115.758	$ 1.884,77
Graciela Lunazzi	104.604	$ 1.906,69
Cecilia Gómez	90.431	$ 2.820,02
Carlos Grebin	178.623	$ 6.679,40
Luis Quintas	33.860/18	$ 1.387,94
Verónica Pellegrino	121.160	$ 3.914,45
	Total	**$ 39.897,95.-**

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 2033/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11925/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-16894/08-0 D.E. – 67773/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11925/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción III; Sección D; Manzana 213; Parcela 15b, que surge del plano 101-234-75, a favor de las Sras. María del Carmen Gladich, con D.N.I. Nº 5.771.521, Stella Maris Gutierrez, con D.N.I. Nº 12.248.279 y Gladys Mónica Gutierrez, con D.N.I. Nº 13.652.913, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67773/09 H.C.D. – 4079-16894/08-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2034/2009

Morón, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11932/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Octubre del año 2009, el expediente Nº 4079-10656/09-0 D.E. – 67099/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11932/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Desaféctase de la categoría de espacio circulatorio al tramo correspondiente a la Avenida Presidente Perón entre las calles Lambaré y Fassola de la Ciudad de Haedo, según lo establecido por el artículo 8º del Decreto Ley Nº 9812/77, según detalles establecidos en el Anexo I de la presente".
>
> "Artículo 2º: Aféctase, al tramo correspondiente a la Avenida Presidente Perón entre las calles Lambaré y Fassola de la Ciudad de Haedo, según lo establecido por el artículo 8º del Decreto Ley Nº 9812/77, según detalles establecidos en el Anexo I de la presente".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 2035/2009

Morón, 30 de Octubre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-19689/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, solicitando se declare de Interés Municipal la participación de la Municipalidad de Morón en los encuentros con autoridades gubernamentales cubanas, que se desarrollarán entre el día 15 y el día 22 de Noviembre del corriente año, en la República de Cuba.

Que dicho acuerdo tiene lugar en el marco de las relaciones existentes entre nuestro Municipio y los Municipios de Morón de la Frontera (España), Morón de Venezuela y Morón de Cuba y el estrecho vínculo de trabajo que mantienen el Municipio y la representación de la República de Cuba en la Argentina.

Que a fs. 2 obra invitación dirigida por el Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular de Ciego de Avila, República de Cuba, al Sr. Intendente Municipal de Morón, a fin de realizar una visita a dicho país con el objeto de avanzar en el Hermanamiento entre nuestra ciudad y la ciudad de Morón de la Provincia de Ciego de Avila, y de participar en diversos encuentros con autoridades gubernamentales cubanas a fin de incrementar la solidaridad, el intercambio y la colaboración entre estos territorios.

Que asimismo se informa que acompañará al Titular del Departamento Ejecutivo, el Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales y el Asesor de la Jefatura de Gabinete, por tal motivo solicita la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la Municipalidad de Morón en los ***encuentros con autoridades gubernamentales cubanas***, que se desarrollarán entre el día 15 y el día 22 de Noviembre del corriente año, en la República de Cuba.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Sergio Zurano, y al Asesor de la Jefatura de Gabinete, José Cruz Campagnolli, a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Sergio Zurano, por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. De Gabinete - Viáticos	$ 30.000,00
		Total:	**$ 30.000,00**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 172/2009

Morón, 21 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 51/09, el Expediente Nº 2286/09 (II Cuerpos), para la adquisición de insumos y materiales para la colocación de semáforos, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: ***SYNTICO S.R.L., BIGNONE ESTEBAN FLAVIO, OBRELECTRIC S.R.L., SIGNAL CENTER S.R.L., TRANS-CONTROL S.R.L. y CONCELEC S.R.L.***, resultando las ofertas de Concelec S.R.L., Obrelectric S.R.L. y Signal Center S.R.L., las mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 51/09, tramitada por expediente Nº 2286/09, referente a la adquisición de Insumos y Materiales para la colocación de semáforos, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, a las siguientes empresas: CONCELEC S.R.L., el ítem Nº 1, en la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos treinta y cuatro ($ 3.434,00.-); OBRELECTRIC S.R.L., los ítems Nº 9 y 10, en la suma de Pesos Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro ($ 24.854,00.-) y SIGNAL CENTER S.R.L., los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en la suma de Pesos Cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta ($ 59.660,00.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho ($ 87.948,00-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3558.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 173/2009
Morón, 21 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 50/09, el expediente Nº 2353/09, para la adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: Disalar S.R.L., Nomerobo S.A., Deshifood S.A., Alimcenter S.A., Massei María Cristina, Aquarine S.R.L. y Nazabal Paula Rosana, resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 50/09, tramitada por Expediente Nº 2353/2009, para la adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, a las siguientes empresas: ***AQUARINE S.R.L.***, los ítems Nº 1 y 13, en la suma de Pesos Tres mil ochocientos veintiocho ($ 3.828,00.-); ***ALIMCENTER S.A.***, el ítem Nº 26, en la suma de Pesos Trece mil seiscientos noventa y seis ($ 13.696,00.-); ***DESHIFOOD S.A.***, el ítem Nº 31, en la suma de Pesos Treinta y nueve mil ochocientos ocho ($ 39.808,00.-); ***NAZABAL PAULA ROSANA***, los ítems Nº 6 y 30, en la suma de Pesos Cinco mil trescientos noventa y siete ($ 5.397,00.-); ***MASSEI MARIA CRISTINA***, el ítem Nº 14, en la suma de Pesos Doce mil ciento noventa ($ 12.190,00.-); ***NOMEROBO S.A.***, los ítems Nº 10, 22, 23 y 24, en la suma de Pesos Treinta mil ciento sesenta ($ 30.160,00.-), y ***DISALAR S.R.L.***, los ítems Nº 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 27, 29 y 32, en la suma de Pesos Cincuenta y siete mil noventa y siete ($ 57.097,00.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Ciento sesenta y dos mil ciento setenta y seis ($ 162.176,00.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3433 y Nº 3945.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 174/2009
Morón, 26 de Octubre de 2009

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "HABILITACION ANALIA BOBERO FASOLA 38 HAEDO", por expediente Nº 4079-16961/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente **N° 4079-16961/08** contiene la documentación correspondiente al tramite de habilitación del local ubicado en la calle **Fassola Geronimo Nº 38** de la localidad de **Haedo,** partido de **Morón,** partida municipal **Nº 208562;**
Que el contribuyente **Bobero Analia Beatriz,** con fecha 14 de abril de 2008, ha solicitado la habilitación comercial del establecimiento ut supra mencionado, mediante Certificado Urbanístico N° 5507/08 obrante a fs. 1 del expediente del visto, declarando como actividad a desarrollar el rubro **"Despensa"**;
Que a fin de continuar con el trámite mencionado, la Administración Municipal procedió a asignar un número de legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, siendo éste el N° **2-102143**;
Que por dicho domicilio de la calle Fassola Geronimo Nº 38 partida municipal Nº 208562, se registra la existencia del legajo **N° 2-101532**,

respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a nombre de **Aviles Alejandra Beatriz** y bajo el rubro **"Despensa y Fiambrería".**

Que según surge del Informe de Pagos y Pendientes obrante a fs. 93/94 del expediente del visto, correspondiente al legajo N° 2-101532, se observan importes impagos respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 07/05 a 12/05, 01/06 a 05/06, 09/06 a 12/06 y 01/07 a 12/07, 01/08 a 04/08;

Que a fs. 14 del expediente del visto el contribuyente Bobero Analia Beatriz declara como fecha de inicio de actividades el 1º de mayo de 2008.

Que fs. 10 del expediente de cese de actividades Nº 4079-16506/08 obra informe producido por Inspector actuante de fecha 22 de junio de 2008 en el que luce las observaciones efectuadas por el mismo durante los relevamientos producidos a consecuencia del trámite mencionado, en donde se deja constancia que habiendo concurrido al comercio en cuestión indica como fecha de cese de actividades del contribuyente Aviles Alejandra Beatriz el mes de marzo de 2008.

Que es preciso señalar el hecho de que ambos contribuyentes presentan trámite de habilitación por el mismo local ubicado en la calle Fassola Geronimo Nº 38 de la localidad de Haedo, sumado al hecho de que la contribuyente Aviles Alejandra Beatriz ha desarrollado una actividad análoga actividad comercial que la actualmente es llevada acabo por la contribuyente Bobero Analia Beatriz;

Que sin perjuicio de lo dicho en el párrafo precedente el contribuyente Bobero Analia Beatriz acompañó las copias de la siguiente documentación; Formulario (R-444 N) Inicio de actividades en Ingresos Brutos de la Pcia de Buenos Aires a fs. 28/30, Constancia de Solicitud de CUIT en Monotributo (F/183) con fecha 16 de mayo de 2008 a fs. 31; Contrato de Locación a fs. 34/37 y 60/63; Primera Factura de Venta "C" Nº 0001-00000001 emitida de fecha 17/05/2008, Facturas de compras de insumos a fs. 69/76 del expediente de marras;

Que el mencionado Contrato de locación el cual luce a fs. 34/37 y 60/63 del expediente del visto, acusa fecha de entrada en vigencia el día 01 de abril de 2008; por lo cual es dable presumir que la Sra. Bobero Analia Beatriz inició actividades comerciales en esa fecha;

Que al respecto, agrégase lo establecido en el art. 145 de la Ordenanza Fiscal el que reza: "A los fines previstos en este Capitulo se considerará que el contribuyente ha iniciado actividades desde la fecha de la Solicitud de la Habilitación respectiva y/o desde la emisión de la primer factura, la primera venta o prestación de servicios. De no haber coincidencia entre estas se estará por la que fuere anterior. Para el caso de que en las actuaciones se hubiere acreditado una fecha anterior a las mencionadas precedentemente, se deberá considerar esta última como fecha de inicio".

Que en razón de lo expuesto corresponde considerar como fecha de inicio de actividades del contribuyente Bobero Analia Beatriz el 1º de abril de 2008.

Que de la compulsa de las actuaciones, antecedentes y documentación contenidas en el expediente de referencia, las cuales fueron expuestas en los considerandos del presente acto, surge en forma inequívoca que Bobero Analia Beatriz es continuador de la actividad comercial desarrollada en el local sito en la calle Fassola Geronimo Nº 38, partido de Morón, partida municipal;

Que a los efectos de proceder, con la presunción de transferencia que prescribe el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal vigente, es menester realizar un análisis respecto a la naturaleza y extensión del concepto de fondo de comercio. Así es que la doctrina ha convenido en definir al fondo de comercio como una estructura compleja que comprende las instalaciones, el nombre, la enseña, la clientela, el derecho al local, las patentes de invención y las marcas, que dicha definición es coincidente con la preceptuado por el artículo 1° de la Ley 11867;

Que de acuerdo con lo manifestado en el párrafo precedente cabe definir al fondo de comercio como el conjunto de elementos o bienes instrumentales necesarios para el ejercicio de la actividad organizada que constituye la empresa, siendo el establecimiento mercantil o hacienda su sustrato material;

Que tal como se ha dicho, el fondo de comercio se compone de la organización de varios elementos materiales e inmateriales y que en el caso de la ley argentina se detalla en una enumeración no taxativa;

Que es preciso tener en cuenta que entre dichos elementos se identifica el denominado "derecho al local" cuya presencia entre los elementos imprescindibles del establecimiento es discutida, y si bien la enorme mayoría de los establecimientos requieren de un espacio físico para desarrollarse no es menester que el titular de la explotación sea propietario del inmueble en que el último funciona;

Que la norma en análisis exige que el titular del establecimiento posea el inmueble por cualquier título;

Que también se señala como elemento integrante del fondo de comercio la "habilitación administrativa para funcionar" según señala Fontanarosa en su obra (Derecho Comercial Argentino p. 218), considerando que consiste en la autorización administrativa para poder funcionar y que la misma puede ser transferida junto con el establecimiento del que forma parte;

Que es la clientela otro de los elementos constitutivos y se lo considera-según Fontanarrosa-como determinante en buena parte del valor del fondo de comercio;

Que en un segundo término, debe analizarse lo relativo al mecanismo de transferencia de fondo de comercio que ha previsto la ley 11867, el cual consiste en la publicación de edictos, destinada esta, a abrir una instancia de oposición de acreedores, de manera tal que no podrá suscribirse el instrumento de la venta sino hasta 10 días después de la última publicación;

Que es evidente, y así lo establece la misma Ley, que el sistema esbozado tiene por objeto el resguardo de derechos de los acreedores del vendedor, evitando ser evadidos por el desprendimiento que el mismo haga de su establecimiento (Art. 2);

Que tal finalidad es la que ha hecho a la ley concluir en su artículo 11, que las omisiones a transgresiones a la norma referida "hacen responsables solidariamente al comprador, vendedor, martillero o escribano";

Que así las cosas, nos hallamos en condiciones de afirmar que la única forma regular de transmisión de un fondo de comercio es la prevista en la ley 11.867 tal como la misma señala en su art. 2°, si es que el vendedor desea desprenderse de los derechos y obligaciones que lo vinculaban al establecimiento o que derivaban de él. La violación del sistema trae según la ley nacional, aparejada la solidaridad del comprador frente a los acreedores del vendedor, quien por otra parte, no se desvincula de aquéllos;

Que no cabe duda que la solidaridad que se atribuye es consecuencia directa de la evasión de responsabilidades que la omisión de publicación de edictos presupone;

Que según el art. 699 del Código Civil, es solidaria la obligación mancomunada cuando la totalidad del objeto le puede ser reclamada a cualquiera de los deudores conjuntamente o a uno solo o varios de éllos (art. 705 Código Civil);

Que al respecto se ha sentenciado que " La finalidad perseguida por el legislador al sancionar la ley 11867, no ha sido otra que la de proteger a los acreedores del comerciante, cuyos créditos se relacionan con la explotación mercantil, contra toda

posible burla de sus derechos por parte del deudor, mediante la transmisión del fondo de comercio, finalidad que es cumplida con la anunciada solidaridad que emana del art. 11 de dicha ley, toda vez que si bien se propugna la inoponibilidad del acto a los terceros cuando es violado el régimen, ello es a los efectos de que todo acreedor del vendedor, pueda actuar sobre el fondo o sus elementos, aún en manos ya del adquirente sin que éste pueda alegar en su beneficio la transferencia." (Ccooo DO 71636 11.12.97 Nuñez S/Tercería de dominio);

Que el Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal vigente opta por un sistema similar al comentado al tratar la Ley 11.867, toda vez que *presume la existencia de transferencia de fondo de comercio o industria a los fines de la responsabilidad tributaria, cuando el continuador de la explotación del establecimiento desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizaba el propietario anterior."…*

Que de lo dicho se desprende que quien transfiera el fondo de comercio, no necesariamente deba deshacerse del dominio sobre el inmueble ni el adquirente recibirlo, sino que basta con que adquiera el "establecimiento" como mínimo recaudo.

Que por otra parte, deberá haber una identidad o analogía entre los rubros explotados por transmitente y adquirente, y hé allí el elemento objetivo que la ordenanza identifica a fin de presumir la transferencia atento la definición de fondo de comercio que antes se comentara, extremo sencilla comprobación por parte de la Administración tal como de estos autos se desprende;

Que además, la norma habla de *"continuador"* lo que refiere la necesidad, a los efectos de aplicar la presunción, de que exista entre uno y otro continuidad o, que no haya existido discontinuidad en el desarrollo de la actividad comercial entre ellos;

Que la Administración deberá partir de considerar si existe identidad o analogía de los rubros desplegados que la norma en análisis exige, para luego considerar lo relativo a la continuidad antes aludida;

Que tales circunstancias unidas a la ausencia en la publicación de edictos son las que llevan a la Ordenanza Fiscal a presumir la transferencia del fondo con el consiguiente intento evasivo que se sanciona con la solidaridad que prescribe el art. 10 que comentamos;

Que ello es concordante con lo normado por el art. 128 de la misma ordenanza, el cual establece que "Cuando se realizaren transferencias de fondo de comercio se considerará que el adquirente continúa la actividad del antecesor y le sucede en las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta Ordenanza";

Que así es que de publicarse los edictos y respetarse el procedimiento de ley el vendedor del establecimiento afrontará las deudas, entre ellas las fiscales, que registre al momento de la publicación de edictos. La omisión de tal recaudo cuando de continuar un rubro se trate hará responsable solidariamente al anterior y al actual titular;

Que surge de las constancias agregadas en el expediente que Aviles Alejandra Beatriz explotó el local sito en la calle Fassola Geronimo Nº 38, partido de Morón hasta el 2º bimestre de 2008 y que el rubro desarrollado era "Despensa y Fiambrería".

Que en el mes de abril de 2008 el Sra. Bobero Analia Beatriz, ha iniciado actividades comerciales, requiriendo habilitación comercial por el rubro "Despensa";

Que además se encuentran vinculadas por la identidad del inmueble sobre el que desarrollan su actividad, cuya vinculación con el titular del inmueble se produce a través de un contrato de locación que luce a fs. fs. 34/37 y 60/63 del expediente N° 4079-16961//08 y en él se pacta la locación a partir del 1º de abril de 2008;

Que de lo expuesto se desprende que existió una explotación comercial en el local que Bobero Analia Beatriz pretende habilitar y donde desarrolla una actividad análoga, por lo tanto existe identidad entre el rubro explotado por el nuevo titular y el rubro explotado por la anterior titular del comercio;

Que el Organo Administrativo mediante cédula de fecha 06 de agosto de 2009 obrante a fs. 89 del expediente del visto, ha cursado notificación a Bobero Analia Beatriz comunicándole la resolución de la Dirección de Fiscalización y Apremio, a los efectos de que ofrezca pruebas que hagan a su derecho otorgándole para ello un plazo de 5 (cinco) días;

Que transcurrido el plazo establecido en la cédula mencionada precedentemente el Sra. Bobero Analia Beatriz, no ha efectuado presentación alguna.

Que en atención a lo expuesto, de las actuaciones no surgen datos que lleven a desvirtuar la presunción que la Ordenanza ha establecido y más aún, cuando la identidad en la explotación y la continuidad son elementos presentes en el caso que nos ocupa y en mérito a los que debiera hacerse aplicación de la presunción del art. 10 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, y atento lo normado por el artículo 10 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente, se debe presumir la existencia de Transferencia de Fondo de Comercio del contribuyente **Aviles Alejandra Beatriz** al contribuyente **Bobero Analia Beatriz**;

Que la antecesora **Aviles Alejandra Beatriz**, mantiene deuda tributaria con la Municipalidad de Morón en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo **N° 2-101532**, por las cuotas mensuales 07/05 a 12/05, 01/06 a 05/06, 09/06 a 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 04/08.

Que según lo normado en el art. 10 de la Ordenanza Fiscal vigente, los sucesores son responsables solidarios de pago.

Que por ello corresponde declarar responsable solidario a **Bobero Analia Beatriz** por la deuda que mantiene la contribuyente **Aviles Alejandra Beatriz** e intimar el pago de la deuda que este último mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Presúmase la Transferencia del Fondo de Comercio ubicado en la calle **Fassola Geronimo Nº 38** de la localidad de **Haedo** y partido de **Morón,** legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **N° 2-101532**, de la contribuyente **Aviles Alejandra Beatriz** a la contribuyente **Bobero Analia Beatriz,** según lo establecido en el art. 10 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: En virtud de lo expresado en el Art. 1º, téngase como responsable solidario del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo **Nº 2-101532** a la contribuyente **Bobero Analia Beatriz**, conforme lo establecido en el art. 10 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **Bobero Analia Beatriz,** a abonar en un plazo de diez días por el legajo **N° 2-101532,** la suma de pesos **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 ($ 1.156,99)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 07/05 a 12/05, 01/06 a 05/06, 09/06 a 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 04/08, con más recargos establecidos en el art. 55

de lo Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100 ($ 548,45)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 175/2009

Morón, 28 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 2708/09, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 2708/09, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General al oferente: ***MATTOS RAÚL ENRIQUE***, en la suma total de Pesos Veintiséis mil cuatrocientos ($ 26.400.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4065.
ARTICULO 3º: Dése al Registro Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 176/2009

Morón, 30 de Octubre de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 53/09, el Expediente Nº 2024/09, referente a la construcción y colocación de papeleros, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización , el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., QUEQUEN S.R.L. y TALLERES JOSE DOLCE S.R.L., resultando la última empresa la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 53/09, tramitada por Expediente Nº 2024/09, referente a la construcción y colocación de papeleros solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, a la firma **TALLERES DOLCE S.R.L.**, la totalidad de los ítems en la suma total de Pesos sesenta y ocho mil quinientos ($ 68.500. -).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3476.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1899/2009
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Espinoza Lucia Marisol*** (DNI 27.710.611) – (Legajo Nº 162.089/**00**), a partir del día 1º de Octubre del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con un haber equivalente a la categoría Asistente Especializado, con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el Departamento de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 16 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1914/2009
Téngase por reconocido la asignación de la Bonificación por Función, a la Dra. ***Scarpelli Laura B.*** (Legajo Nº 148.411), por el período establecido entre el día 14 y el día 25 de Septiembre de 2009, en reemplazo de la Dra. Farhi Viviana (Legajo Nº 36.210).

Morón, 19 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1916/2009
Modifícase las Misiones y Funciones de la Dirección Administrativa de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría Privada, en los términos que se detallan en el Anexo que integra el presente.
Publicado en edición especial Nº 8 del 19 de Octubre 2009

Morón, 19 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1936/2009
Incorpórese a los alcances del Decreto 1582/09 y a su anexo I, al agente con la categoría y los adicionales mencionados:

DNI/Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
	ESCARDO	TEMP.			
30.340.65	MARTINIANO	TECNICO III 30 HS	$275,14	$20.3,09	01/09/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 1841/09 y a su anexo I, al agente con la categoría y los adicionales mencionados:

DNI/Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
	GOBBI	TEMP.			
12.21.948	GRACIELA ESTER	PROFESIONAL "B" 40 HS,	$304,59	$193,52	01/10/2009

Morón, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1939/2009

Téngase por designada, a la docente ***Coniglio María Florencia*** (Legajo Nº 200734/00), a partir del día 6 hasta el día 25 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1940/2009

Abónese a la agente ***Mónica Susana Pitrelli*** (Legajo Nº 150.213) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor y la categoría de la agente González María Amelia (Legajo Nº 1966) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, durante el período comprendido entre los días 19 y 25 de Octubre del año 2009 inclusive.

Morón, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1941/2009

Téngase por designadas, con carácter de Suplente, a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Arufe Gabriela Carlota	173545/**1 8**	Profesora 5 hs. Cátedra	15/09/09	07/10/09	Escuela de Danzas "José Neglia"
Lahule Verónica Natalia	200278/**0 0**	Profesora 1 hs. Cátedra	15/09/09	07/10/09	Escuela de Danzas "José Neglia"

Morón, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1942/2009

Téngase por aceptada, la renuncia presentada por la agente ***Olguin Miriam Mariel*** (DNI Nº 17.677.532) – (Legajo Nº 192056/00), a partir del día 15 de Octubre del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Técnico I, con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Coordinación Contencioso Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1943/2009

Exclúyase a partir del día 9 de Octubre del año 2009, al agente ***Brizuela Marcelo Alejandro*** (DNI 33.329.022) – (Legajo Nº 216345), de los alcances del Decreto Nº 1841/09.

Morón, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1954/2009

Otórguese a la ex-agente ***Silvares Alicia Irene*** (DNI Nº 6.045.940) – (Legajo Nº 9886/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 21 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1955/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Molinari María Angela*** (Legajo Nº 47639), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, durante el período establecido entre los días 22 de Septiembre y el día 13 de Octubre de 2009 inclusive.

Morón, 21 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1956/2009

Otórguese al ex-agente ***Giménez Osvaldo Norberto*** (DNI Nº 4.609.052) – (Legajo Nº 31138/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 21 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1957/2009

Otórguese a la ex-agente ***Olmedo Virginia Esmeralda*** (DNI Nº 4.733.820) – (Legajo Nº 158978/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 21 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1958/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Fernández Zulema Silvia*** (Legajo Nº 87551), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, durante el período establecido entre los días 1º y 20 de Octubre de 2009 inclusive.

Morón, 21 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1960/2009

Abónese a la agente ***Morvillo Susana Elba*** (Legajo Nº 6.114) la diferencia salarial que existe entre su categoría - Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - y la categoría de la agente ***Lado Alicia Amanda*** (Legajo Nº 42.507) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de esta última, durante el lapso establecido entre el día 3 y el día 16 de Agosto del año 2009 inclusive.

Morón, 22 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1961/2009

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1813/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por prorrogada, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Orellana Nilda Andrea*** (Legajo Nº 185356/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 29 de Agosto hasta el día 5 de Octubre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 22 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1962/2009

Téngase por prorrogada la licencia especial con goce de haberes otorgada por medio del Decreto Nº 1711/09, a la agente ***Reinoso Silvia Isabel*** (Legajo Nº 132373), desde el día 25 de Septiembre hasta el día 24 de Octubre del año 2009 inclusive.

Morón, 22 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1963/2009

Abónese a la agente ***Dubouloy María Beatriz*** (Legajo Nº 6080) la diferencia salarial que existe entre su categoría – Técnico Semi-Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor y la categoría de la agente Bassons Graciela Ana (Legajo Nº 3970) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, a partir del día 24 de Agosto de 2009.

Morón, 22 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1964/2009

Otórguese al ex-agente ***Lazare Vidalencio*** (DNI Nº 7.754.911) – (Legajo Nº 52050/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 22 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1965/2009

Téngase por designada, a la docente ***Quinteros Karina Renee Arminda*** (Legajo Nº 201945/00), a partir del día 6 hasta el día 13 de Octubre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 22 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1966/2009

Desígnanse a partir del día 1º de Noviembre del año 2009, dentro de la Planta de Personal Escalafonado

de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Unico Municipal de Salud a los agentes detallados en el Anexo I del presente en los sectores allí especificados.

Nro.	Apellido y Nombre	Legajo Nº	Categoría	Especialidad	Servicio	Dirección
1	Monteagudo, Vilma Patricia	90.234	SUMS B 24 horas	Psicología	Salud Mental	Hospital O. B. de L.
2	Campos, María del Carmen	126.623	SUMS Agregado 24 horas	Bioquímica	Laboratorio Análisis Clínicos	Hospital O. B. de L.
3	Silvestri, Laura Luisa	54.676	SUMS A 36 horas	Bioquímica	Laboratorio Análisis Clínicos	Hospital O. B. de L.
4	Fernández, Fernando	12.187	SUMS Asistente 36 horas	Médico Veterinario	CEMSA	CEMSA
5	Russo, Laura Nélida	43.380	SUMS A 36 horas	Neonatología	Neonatología	Hospital O. B. de L.
6	Daponte, María Julia	128.595	SUMS B 36 horas	Clínica (con orientación a Oncología)	Clínica Médica	Hospital O. B. de L.
7	Darino, Omar Eduardo	111.468	SUMS B 36 horas	Cirugía	Cirugía	Hospital O. B. de L.

Morón, 22 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1973/2009

Téngase por autorizado al agente ***Giammito Mauro*** (Legajo Nº 188467), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 13 de Octubre de 2009 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 26 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1974/2009

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 3 de Septiembre del año 2009, al agente ***Caracoche Norberto*** (D.N.I. Nº 07.757.534) – (Legajo Nº 152634), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con la categoría Servicio II, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 1975/2009

Otórguese al ex-agente ***Rivadeneira Juan Bautista*** (DNI Nº 8.310.786) – (Legajo Nº 26641/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 26 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1976/2009

Téngase por autorizado al agente ***Contrera Carlos Alberto*** (Legajo Nº 69518/00), a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 1º hasta el día 20 de Octubre del año 2009 inclusive.

Morón, 26 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1987/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Coria Alexandra Vanesa*** (DNI 25.906.190) – (Legajo Nº 146563/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con un haber equivalente a la categoría Administrativo Clase III, con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección Administración Hospital, perteneciente a la Secretraría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 1988/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente **Maradei Andrés Carmelo** (Legajo Nº 186867/00) - (D.N.I. Nº 22.284.098), a partir del día 1º de Octubre de 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Juventud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Octubre de 2009